del pescado dela dicha ciudad desse dicho año por quanto la
muger del dicho lope roys mando dar e pagar la dicha deb
da dellos e del dicho poniniento por que no le fuesen ven
didos los bienes en que fue entrega por los dichos e
onde renuncio etc. testigos rrui sanchez de claremunt e guillem
morell jurados vezinos etc.

Loysmo delos molines

Yo johan montesino jurado clauario del concejo noble ciudad
de cuenca otorgo que he auido e rreabido deues andres
gil de lasa vezino de cuenca comprador delos molines que son
en el rrio de segura ala puerta del puente que era de
anto auella los quales fasen cada año seyscientos e de cen
so al dicho concejo rreabi ~~seyscientos~~ quatrocientos e de x
dineros etc. por el loysmo que al dicho concejo pertenesce por
la vendida delos dichos molines los quales se vendieron
por precio de quatro gll e onde renuncio etc. testigos rrui
sanchez de claremunt e guillem morell jurados

cccc e

anto auella

Yo johan montesino jurado clauario solu dicho otorgo que
he auido e rreabido deues doña teresa muger de anto
auella vezino de cuenca absente uno que fue delos dies e
seys omes buenos regidores que fueron dela dicha ciudad cinco
mill e trueuecientos e dies e ocho e de x dineros etc. los
quales cinco mill e trueuecientos e dies e ocho e yo dicho
jurado tome e rreabi por ves en vuestro nombre en la ma
nera que se sigue prendamente rreabi dela vendida delos mo
lines dela puente que tenia arrendados del dicho concejo
el dicho anto auella e compro los andres gil de lasa
por quatro gll e delos quales pago por el dicho del loys
mo al dicho concejo quatrocientos e al alcauala por la
parte de anto auella cient e asi que rreabi delos yo
dicho jurado tres mill e quinientos e ocho sy rreabi de
francisco celrra por quarenta e trueue cabeças de pu
ertas e cochinos que compro que era del dicho anto auella

v° l dccc
xvij e

Sa vij l ccc xvij e